

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro

Doña Lourdes Garrido Belza

Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera

Don Francisco-Manuel Moso Sanz

Doña Berta Arizkun González

Don Joseba Ginés Eleno

Doña Joana Eguillor Francoy

Don Pedro Romeo Lizarraga

Don Xabier Maiza Mayo

Don Juan-Carlos González Muñoz

Don Jose-Manuel Méndez López

Doña Ana M^a Góngora Urzaiz

Don Ventura Verdes Gallego

Don Ramón Alzórriz Goñi.

Don Sergio Barasoain Rodrigo

Don Alfredo Mazariegos Vaquero

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, presidida por el Sr. Alcalde, don Jose M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña M^a Ángeles Garciandía Albarova

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Alcalde pregunta si hay alguna observación respecto al acta de la sesión anterior, siendo la respuesta negativa.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 27 de octubre de 2016, por disponer los señores corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, y adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2017

El Sr. Alcalde explica que se ha corregido error material, en el sentido de eliminar el kiosco de música cubierto de la ordenanza fiscal, debido a que ese elemento no existe.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen.

Don Alfredo Mazariegos Vaquero de IU/E manifiesta que le parece poco respetuoso que se publique en la prensa local una crónica de lo que va a pasar, antes de que los asuntos se hayan debatido en Pleno. Adelanta su abstención, exponiendo que está de acuerdo prácticamente con todas las modificaciones pero no con la ordenanza número 16, por las consecuencias que puedan llegar a derivarse. La ordenanza número 16 por utilización de locales municipales habla genéricamente de que el Ayuntamiento estará presente en todos los actos que se hagan de manera abierta y gratuita. Y no sabe si se está encubriendo algún tipo de ayuda futura para empresas privadas.

Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, coincide con el Sr. Mazariegos en que no le parece oportuno que se publiquen en prensa los acuerdos antes de ser debatidos en Pleno. Respecto al tema, indica que su grupo hizo las recomendaciones técnicas que estimó, y que deberán ser votadas.

Don Juan Carlos González Muñoz, de UPN, ratifica el voto favorable que su grupo emitió en Comisión. Apunta que es extraño que se presenten propuestas que hizo su grupo en otras legislaturas y que fueron rechazadas por el actual equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde critica que se haya publicado la noticia en la prensa, pero también defiende la libertad de prensa. No ha enviado ninguna nota a la prensa, pero desde un periódico se le ha requerido información sobre el Pleno y él la ha facilitado.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener 16 votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN), 0 votos en contra y una abstención (IU/E), por lo que, por mayoría, se aprueba:

“Visto el informe de intervención en referencia a la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2017 una vez recabada la información de las diferentes propuestas, sugerencias y observaciones formuladas por los diferentes áreas, departamentos, organismos y patronatos integrados en la Entidad Local

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Generales de fecha 15 de noviembre de 2016, SE ACUERDA:

1) Modificar la Ordenanza Fiscal número 13 correspondiente a la prestación de los servicios de Cementerio en el sentido de:

.- Añadir un nuevo artículo 10:

Las tasas por concesión temporal se considerarán hasta su vencimiento, y en caso de finalizar la concesión con anterioridad a dicha fecha el titular del derecho no tendrá derecho a devolución de la parte del tiempo no utilizada.

Y el anterior artículo 10 de la Ordenanza pasaría a ser ahora el artículo 11 y final de la misma:

Regirán como normas complementarias, en cuanto no esté previsto en la presente Ordenanza, el Reglamento del Cementerio y las Disposiciones de Policía Sanitaria Mortuoria.

.- Anexo de tarifas:

En el epígrafe 1 referente a inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramiento añadir:

* *En columbarios: 58,35 €.*

* *En cinerarios: 15 €*

.- En Epígrafe 5, apartado 4., añadir:

* *Primera prórroga por otros diez años: 200,00 €.*

2) Modificar la Ordenanza Fiscal número 16 reguladora de las tasas por utilización de locales municipales en el sentido de:

.- En el artículo 2 donde se dice que

El hecho imponible está constituido por la previa solicitud y autorización municipal que suponga la adquisición de un derecho para usar los locales municipales.

Añadir a continuación:

No estará sujeta a este precio público la utilización de locales con motivo de actos en los que el Ayuntamiento colabore con los organizadores cediéndoles los mismos.

Se establece que el Ayuntamiento colabora, de forma genérica, dentro de sus facultades de promoción de la cultura, el ocio, el comercio local y demás similares, siempre que la actividad que se vaya a desarrollar por los particulares se realice de forma abierta a todo el público y con carácter gratuito.

.- Añadir al artículo 9, un segundo párrafo, con el siguiente texto:

La cuota total se reducirá en un 10 % si la solicitud corresponde a dos días, un 20 % si se refiere a tres días, y un 30 % si se corresponde a cuatro o más días. En este supuesto, en caso de renuncia a la utilización conllevará la pérdida de las reducciones aplicadas en la solicitud.

.- Añadir en el Apartado de cesión de locales del Palacete Municipal, dentro del apartado a), un nuevo concepto:

Por la cesión a personas individuales empadronadas para la celebración de actos civiles de despedida o similares, con una duración máxima de tres horas: 50,00 €.

3) Modificar la Norma reguladora de los precios públicos por utilización de mobiliario y útiles municipales, en el sentido de:

.- En el primer párrafo del artículo 2 donde dice:

Se exigirán precios públicos por la autorización municipal que suponga la adquisición de un derecho para usar el mobiliario, herramientas y utillaje municipal.

Sustituirlo por:

Se exigirán precios públicos por la autorización municipal que suponga la adquisición de un derecho para usar el mobiliario y utillaje municipal.

.- En el anexo de tarifas, modificar:

Donde dice:

* *Kiosco municipal de música cubierto, por día: 82,25 €;*

Eliminar

4) Eliminar la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de las tasas por prestación de servicios higiénicos y sanitarios.

5) Modificar la Ordenanza Fiscal General, en el sentido de:

En el artículo 62 referente a las condiciones de aplazamiento, suprimir el siguiente apartado:

El importe máximo no excederá de tres mil (3.000) euros y al mismo se le añadirá un recargo del 5% por realizarse el pago una vez finalizado el periodo voluntario.

6) Modificar la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, en el sentido de:

Añadir al artículo 12 referente a las normas de gestión de las tasas el siguiente epígrafe

12.5) Para los aprovechamientos especiales comprendidos en los epígrafes 1.1 (mesas, sillas y veladores) y 1.2 (mercadillo) se contempla como causa de denegación de la autorización de inicio o de continuación de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local el tener deudas pendientes de pago fuera del periodo voluntario con la Hacienda Municipal derivadas de la actividad y/o del establecimiento donde ésta se desarrolla, así como no haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa de sobre ruidos por resolución administrativa firme en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.

En el caso de que persistan este tipo de deudas o sanciones y a la vez se esté llevando a cabo una utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, el beneficiario de la utilización o aprovechamiento deberá cesar en la misma en un plazo máximo de 48 horas. Caso contrario, transcurrido dicho plazo, los servicios municipales podrá precintar dicho espacio o proceder al desalojo y traslado a las dependencias municipales de los bienes y enseres, repercutiendo los costes económicos que se puedan ocasionar por ello a la persona responsable.

7) Modificar la **Ordenanza Fiscal General**, en el sentido de:

El artículo 57.2 donde dice:

En los tributos de cobro periódico por recibo, cuando no es preceptiva la notificación individual, en un plazo no inferior al establecido en el número anterior, determinándose mediante resolución las fechas inicial y final del periodo voluntario de pago.

La comunicación del periodo de cobro se llevará a cabo de forma colectiva, publicándose los correspondientes edictos en medios de prensa diaria de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sustituirlo por:

En los tributos de cobro periódico por recibo, cuando no es preceptiva la notificación individual, en un plazo no inferior al establecido en el número anterior, determinándose mediante resolución las fechas inicial y final del periodo voluntario de pago.

La comunicación del periodo de cobro se llevará a cabo de forma colectiva, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web.

8) La aprobación de estas modificaciones de ordenanzas se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.
- b) Información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Estas modificaciones no producirán efectos jurídicos con efectos a 01 de enero de 2017 en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el “Boletín Oficial de Navarra”.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUBLE EN CALLE HILARIÓN ESLAVA, 6 – 1º B (UE S-24).

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el informe de tasación elaborado.

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Generales de fecha 15 de noviembre de 2016, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 35.000 € para adquisición de un inmueble en calle Hilarión Eslava 6, 1º B de Burlada, financiándose con Remanente de Tesorería Afecto existente a 31/12/2015 por el mismo importe.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIO DE CALLE SAN ISIDRO 1.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29/09/2016, aprobó inicialmente el Estudio de detalle para la parcela 30, Polígono 1 del Catastro de este Municipio (Calle SAN ISIDRO 1), presentado, por la COM PROP CL SAN ISIDRO 1 de este Municipio, C.I.F. H31295975, con el fin de modificar las alineaciones y volumen que afectan a la fachada a patio interior de manzana con el propósito de instalación de ascensor para eliminación de barreras arquitectónicas.

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de sesión celebrada el día 17/11/2016, SE APRUEBA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de detalle para la parcela 30, Polígono 1 del Catastro de este Municipio (Calle SAN ISIDRO 1), presentado, por la COM PROP CL SAN ISIDRO 1 de este Municipio, C.I.F H31295975, con el fin de modificar las alineaciones y volumen que afectan a la fachada a patio interior de manzana con el propósito de instalación de ascensor para eliminación de barreras arquitectónicas

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

TERCERO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

QUINTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIO DE CALLE LA ERMITA 1.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 13/10/2016, aprobó inicialmente el Estudio de detalle para la parcela 57, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle ERMITA 1), presentado, por la COM PROP CL LA ERMITA 1, C.I.F. H31301567, para la modificación de alineaciones y volumen en el patio interior del edificio con el fin de mejorar su accesibilidad con la implantación de ascensor.

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de sesión celebrada el día 17/11/2016, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de detalle para la parcela 57, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle ERMITA 1), presentado, por la COM PROP CL LA

ERMITA 1, C.I.F H31301567, para la modificación de alineaciones y volumen en el patio interior del edificio con el fin de mejorar su accesibilidad con la implantación de ascensor.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

TERCERO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

QUINTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE NÚMEROS DE POLICÍA A TRES HILERAS DE VIVIENDAS ADOSADAS CORRESPONDIENTES CON LA UM—D.2 DEL PSIS DE ERRIPAGAÑA.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto que con fecha de 16 de julio de 2015 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se le concede Luis Martínez Benito S.A, licencia de actividad clasificada y obras para la implantación y construcción de 21 viviendas unifamiliares en la parcela, garajes y locales en el semisótano de la parcela D-2 del PSIS de Erripagaña, correspondiente con la parcela catastral 986 del polígono 2 de Burlada. (Exptes. LICACL4D/2015/2 y LICOBRAS/2015/6).

Vista la solicitud realizada mediante correo electrónico para que se proceda a la numeración de las viviendas unifamiliares anteriormente señaladas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 1690/86 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial así como en el anexo III de la Orden de 6 de abril de 1995, se procede a designar el número a las viviendas señaladas en los párrafos anteriores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016, dictamina a Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO, y éste por unanimidad aprueba:

1. Designar a las viviendas unifamiliares construidas en la parcela catastral 986 del polígono 2 de Burlada, calle Amsterdam nº 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E y 3-F; calle Lisboa nº 15-A, 15-B, 15-C, 15-D y 15-E; calle Bruselas nº 4-A, 4-B, 4-C, 4-D, 4-E, 4-F, 4-G, 4-H, 4-I y 4-J. Expedientes número: LIVARIOS/2016/99.
2. Notificar este acuerdo a Luis Martínez Benito S.A., a Catastro, Padrón y Policía Municipal de Burlada, al Instituto de Estadística del Gobierno de Navarra, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, al Registro de la Propiedad de Aoiz, al Juzgado de Paz, así como al Servicio Postal y Empresas Suministradora de Servicios de

la localidad.

3. Notificar igualmente este acuerdo al Ayuntamiento de Huarte, para su conocimiento a los efectos oportunos.
4. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Don Alfredo Mazariegos Vaquero, de IU/E explica que tiene sensaciones contradictorias al tratar este asunto. Esto es así porque en esta legislatura se ha llegado a decir que el puesto de la Técnica de Igualdad es superfluo y se podría prescindir de él para ahorrar costes. Recuerda también los debates que se dieron cuando propuso que se destinara un 1% del presupuesto para el Área de Igualdad. Así como que se rechazara dar el nombre de Clara Campoamor a una plaza de la localidad, para darle el de un masajista de un equipo de fútbol. Comenta las quejas que hay por parte de la Asociación de Mujeres de Burlada, por no haberse contado con ellas. Y por último, recuerda la actitud del equipo de gobierno de rechazo a que se condene el tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Explica que si no se está en contra de la vulneración de derechos humanos, no sabe hasta qué punto se pueden colgar la medalla de estar en contra de los malos tratos y de la violencia de género. Opina que debería haber menos cinismo e hipocresía y que nos creamos de verdad el tema de la lucha contra la violencia de género.

Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, manifiesta que comparte lo dicho por el compañero de IU/E, sobre todo lo relativo a no condena de violación de niñas y mujeres con el tema de la trata; y también respecto a la denominación de la plaza, donde la Asociación de Mujeres de Burlada hizo una propuesta para ensalzar la figura de Clara Campoamor, por su lucha por la igualdad de género, y no se tuvo en cuenta. Y sobre todo, critica que se haya dejado a la Asociación de Mujeres al margen de la organización de los actos, después de tanto tiempo de compromiso diario. Expone que se han sentido arrinconadas en un tema que han liderado durante años.

El Sr. Alzórriz explica que el Gobierno de Navarra ha aprobado un Decreto Foral de desarrollo de la Ley aprobada en la anterior legislatura por unanimidad de todos los partidos. Critica que el Decreto se queda corto en el tema de educación en los colegios, que no se ha desarrollado como esperaban y no se ha aumentado el presupuesto destinada a ello. Entiende que, máxime teniendo en cuenta los datos sobre cómo entienden la igualdad los jóvenes, la educación es la base para que se erradique la violencia de género en un futuro. Manifiesta que por supuesto, están a favor de la declaración.

Don Juan-Carlos González Muñoz, de UPN, explica que se trata de una Declaración Institucional en la que hay unanimidad de todos los grupos. Que no se trata de colgarse medallas, sino de trabajar día a día para acabar con esa lacra. Coincide con el Sr. Alzórriz en que uno de los pilares básicos es la educación. UPN demostró su compromiso con la Igualdad y no tuvo nunca tensiones ni con el personal municipal ni con las asociaciones. Su impresión es que las políticas de igualdad están algo estancadas y anima a trabajar más en la Comisión correspondiente.

Doña Joana Eguillor Francoy, de EH-Bildu, expone que durante el último año han sido asesinadas más de 50 mujeres. Denuncia que estas mujeres acaban por convertirse en un número. En los primeros momentos, hay muestras de solidaridad, minutos de silencio, etc, pero luego se continúa como si nada hubiera pasado.

Se tiende a pensar que la violencia de género se produce en otros lugares. Pero es una realidad sufrida por mujeres en este pueblo, y con la que conviven a diario niños y niñas. Y sin embargo, no se hace nada en contra, por si pudiera salpicar. Recuerda a Jeanella Zaruma, joven burladesa de origen ecuatoriano que fue asesinada por su ex - pareja. Denuncia que aunque en un principio hubo muestras de solidaridad, muy pronto se dejó sola a la familia, tanto por parte de los vecinos como de las instituciones. El asesinato pasó de puntillas en la prensa local, que ni siquiera tuvo la deferencia de escribir correctamente su nombre.

La violencia de género, prosigue la Sra. Eguillor, se da en todos los lugares y en todas las clases sociales. Y tiene diversas caras: un piropo, controlar redes sociales, controlar compañías... son también formas de agresión. También es una agresión que los medios resten credibilidad a las denuncias o les den un tratamiento amarillista. Reconoce que la sociedad está cada vez más concienciada con no tolerar estos comportamientos, pero queda mucho trabajo por hacer, sobre todo con los más jóvenes.

Doña Lourdes Garrido Belza, de CB/BA, expone que la violencia de género no es algo etéreo que se pueda plasmar en un documento; es una terrible realidad que condiciona la vida de las víctimas y sus familias. Explica que, al acercarnos a esta realidad, nos damos cuenta de lo lejos que están las instituciones de estas personas. Denuncia que la hija de Jeanella Zaruma no puede recibir la pensión de orfandad porque su madre, de 22 años, no había cotizado los 15 años necesarios. Afirma que es necesario escuchar mucho a las personas para que las leyes sean realmente efectivas. Por último, aclara que el homenaje del día de hoy y mañana es un homenaje institucional, y que aunque no se va a excluir a nadie, tampoco se va a prestar atención exclusiva a un solo grupo.

Se pospone la lectura a la declaración al final de Pleno con la familia de Jeanella Zaruma presente.

8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

8.1. Don Sergio Barásoain Rodrigo pregunta por la Resolución 975/2016 por la que se nombra abogado en procedimiento de demanda. El Sr. Alcalde explica que se trata de una empleada municipal que entiende que, por irregularidades en sus contrataciones, su relación es indefinida.

9. MOCIONES

9.1. Moción suscrita por CB/BA y EH-Bildu para la adhesión a la manifestación convocada en Altsasu.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por 13 votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN y IU/E) y 4 en contra (UPN).

Dar lectura a la moción, don Fermín Tarragona Castro en euskera y doña Bertan Arizkun González en castellano.

Don Alfredo Mazariegos Vaquero, de IU/E, critica que la Justicia a veces es arbitraria y es más venganza a nivel de la Administración estatal que verdadera Justicia.

Indica que le sorprendió el voto del partido del Sr. Alcalde respecto a la moción del partido socialista. Plantea qué habría ocurrido si hubiera sido el Sr. Alcalde quien hubiera sufrido alguna vejación o insulto por su actividad pública. Cree que en ese caso, se habría traído al Pleno un escrito de reprobación de los hechos y el Sr. Mazariegos lo habría apoyado.

Entiende que hay dos planos. Uno de ellos es la calificación surrealista de los hechos como delito de terrorismo y otra la agresión en sí. Afirma que todos podemos sufrir ataques de xenofobia o racismo. Señala que la novia de uno de los guardias civiles declaraba tener miedo y que los policías forales que intervinieron no declararon en un primer momento, por miedo de su propia integridad física. Y cree que también hay que tener en cuenta estas realidades. Por ello le habría gustado más que se hubiera traído a este Pleno una declaración como la que aprobó el Parlamento de Navarra, en la que se expresa el compromiso con la paz y la convivencia, y el desacuerdo con la calificación de los hechos como delito de terrorismo, con las detenciones y medidas cautelares adoptadas y con la imagen distorsionada que se ha transmitido del municipio de Alsasua. En su opinión, hay que tener en cuenta ambos planos y es compatible apoyar tanto la moción que en su día presentó PSN, como la que hoy se debate.

Don Ramón Alzórriz Goñi afirma que algunos grupos están interesados en utilizar este tema de manera política, que esta moción es una burda manipulación para hacer víctimas a los agresores y blanquear determinadas actividades. Señala que es incompatible estar en la manifestación del sábado pasado y apoyar la de este sábado. Denuncia la actitud autoritaria, antidemocrática y corporativista del nacionalismo, que utiliza la violencia para reducir voluntades, lo que constituye el “fascismo”. Estas personas fueron atacadas por su ideología y por pensar diferente. Estos hechos están pasando en algunos municipios, por unos individuos que no representan al conjunto de los mismos. Cree que la postura del Sr. Alcalde y su grupo ha quedado clara, ya que no condenaron los hechos pero sí apoyan a las personas que los cometieron.

Don Juan-Carlos González Muñoz, de UPN, lee un extracto de una intervención realizada en el Parlamento de Navarra. En la misma se afirma que se debe poner en marcha una dinámica de lucha abierta en los pueblos para que las fuerzas opresoras se vayan, y que la guerra psicológica debe ser la base de la lucha contra la represión. Se anima a recuperar la presión social y el denominado “síndrome del norte”. Por último, se dan instrucciones a instituciones y particulares para que colaboren con estos fines.

Afirma el Sr. González, que no es tan extraño que se califiquen los actos como de terrorismo, cuando un grupo organizado tiene un comportamiento fascista y xenófobo. Para apoyarlo da lectura a un texto de un Auto del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que señala que uno de los fines de ETA y de su entorno, y una de sus campañas, es expulsar a la Guardia Civil del País Vasco y de Navarra. Cita varios movimientos que tienen este fin, entre ellos “Alde Hemendik”.

Respecto al texto de la moción, indica que por supuesto que se solidariza con el pueblo de Alsasua, pero cree que se trata de un eufemismo. Afirma que se trata de una moción de apoyo a los agresores de dos guardias civiles y sus esposas. Expone que se nos intenta hacer ver que hay una situación normalizada, pero la realidad es que no se ha mejorado mucho y hay grupos que ejercen presión. Anuncia su voto en contra.

Don Joseba Ginés Eleno, de EH-Bildu, da lectura a los nombres de los 9 jóvenes de Altsasu. Señala que presentan esta moción pensando en estos jóvenes, 7 de los cuales se encuentran injustamente en prisión, en sus familias y en el pueblo criminalizado de Altsasu. Afirma que la decisión de la Audiencia Nacional da por buena la versión de la Guardia Civil. Y de nuevo, la justicia española aplica una doble vara de medir, utilizando las herramientas jurídicas para ponerlas al servicio de la persecución del disidente político, al considerar delito

de terrorismo una bronca de bar a las 5 de la mañana. Por estos hechos se enfrentan a una petición fiscal de 10 a 15 años, igual pena que un acusado por muerte. Para ello, la justicia española se vale del artículo 573 del Código Penal, del que se dijo que se aprobaba para combatir el yihadismo, pero que se está utilizando para restringir libertades. Entiende que se trata de una medida desproporcionada. Genera asombro la prisa para juzgar a estas personas. La justicia es rápida según ideas políticas o condición social. Pone el ejemplo de Ángel Berrueta asesinado por el hijo de un policía nacional, en cuyo caso la Justicia dijo que se trataba de un tema entre vecinos, sin consideraciones políticas. Y en este caso “mirar mal” a la Guardia Civil se considera delito de terrorismo. Menciona también el caso del vecino de Iruñea de origen senegalés, muerto en comisaría, para cuya muerte no hay ningún tipo de aclaración. Recuerda a los presentes, que en la transición Victor Manuel Arbeloa hizo suyo el lema de “que se vayan” cuando dos guardias civiles ebrios mataron a dos personas; el PSN firmó esa reivindicación. Dice a los miembros del PSN presentes que escuchen a sus compañeros de Altsasu, que han apoyado esta manifestación, y a los cuales no pueden dar ninguna lección.

El Sr. Ginés ve, en el tratamiento de este tema, una finalidad política de recuperar el fantasma del terrorismo. Opina que interesa que se hable de violencia y bloquear la paz y la normalización democrática. Asimismo, se pretende justificar la atosigarte presencia militar y policial en Navarra, y entiende que es legítima y democrática la reivindicación de “que se vayan”, pero que lo que se intenta es evitar el debate, porque si se preguntara a la sociedad navarra, se sabe que la respuesta sería que se prefiere un modelo de cuerpos policiales integrales de Navarra. Por último manifiesta que interesa crispar todo lo que tenga que ver con la labor de cambio político y desestabilizar al Gobierno de Navarra.

Don Fermín Tarragona Castro, de CB/BA interviene para aclarar que la moción que se presenta está redactada en base al acuerdo del Ayuntamiento de Altsasu y procede a la lectura de parte de la misma: El Ayuntamiento de Altsasu manifiesta y hacer suyo el sentir de las familias, que se sienten desamparadas ante el sobredimensionamiento de los hechos y la acusación por terrorismo. Asimismo, solicita amparo a las instituciones para que los hechos sean juzgados en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona; muestra su desacuerdo con la calificación penal y las detenciones y medidas cautelares adoptadas. Por último, manifiesta su apuesta por la paz y la convivencia. El Sr. Tarragona expone que el contenido coincide con declaración del Parlamento de Navarra. Informa de que, cuando tratan hechos que corresponden a otro municipio, su grupo municipal contacta con grupos afines, ya que son los que conocen la realidad y entienden mejor los hechos. Por eso no aprobaron la moción que presentó el PSN, y por eso presentan esta moción, que es la que se ha consensuado en Altsasu. Invita al grupo municipal PSN a que hablen con los compañeros de Altsasu, que no considera que puedan ser sospechosos de cercanía a otros grupos.

Don Alfredo Mazarigos Vaquero, de IU/E, entiende que no hace falta vivir en Alsasua para saber que, por desgracia en Navarra, sigue habiendo dos planos de realidad diferentes. Recuerda al inicio de su andadura política que en una ocasión, repartiendo panfletos, un grupo de jóvenes le persiguió por la calle, insultándole. Recuerda asimismo, que un ex concejal de IU de este Ayuntamiento, fue agredido en unos sanfermines.. Afirma que esa realidad también ha existido y aunque aquí esté más atemperada, sigue presente en otros lugares. Pero admitir esto no es incompatible con ver el abuso de autoridad y poder al calificar estos actos como terroristas. Insiste en que le habría gustado más otro tipo de redacción, en la línea que ha leído el Sr. Tarragona o la que aprobó el Parlamento de Navarra, pero apoyará la moción.

Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, señala que la realidad es muy tozuda, que aquí mismo, hace 2 años un grupo de jóvenes se encapuchó. Y que el pueblo está lleno de pintadas pro-ETA para amedrentar a la gente. Añade que en las últimas elecciones, a las juventudes socialistas de Villava se les agredió cuando ponían carteles. Se dirige al Sr. Tarragona para decirle que le gustaría que hubiera optado por la actitud de sus compañeros en otras localidades. Respecto a las declaraciones de Joseba Ginés, afirma que él no da lecciones a nadie, pero que no las acepta de determinadas personas. Ha llamado fascistas a quienes cometieron las agresiones y a quienes la apoyan. Señala que su grupo respeta a la justicia, para bien y para mal. Opina que dentro de EH-Bildu, sus miedos y la cobardía para desligarse de ciertos grupos, les minan a ellos y a su “proceso”. Entiende que tengan distensiones dentro de su partido con quienes quieren dar pasos atrás y les invita a que se desliguen de ellos. Por último, les pide que dejen de hablar de hipotéticas consultas, sobre una policía autónoma, que actualmente tienen mayoría en el Parlamento de Navarra, y que empiecen a actuar.

Don Juan-Carlos González Muñoz, de UPN, explica que en democracia se puede defender legítimamente casi todo, incluido que se deban ir las fuerzas de seguridad del Estado, pero cuando esas pretensiones se ejercen acompañadas de violencia, no entiende por qué hay grupos que no se desligan y lo censuran, porque dicen que están contra la violencia pero luego, en el caso concreto, se retractan. Respecto al acuerdo del Ayuntamiento de Alsasua, se cuestionan las decisiones judiciales antes de terminar el proceso. A su entender, quien está haciendo utilización política de esta situación es precisamente quien trae estas mociones.

Don Joseba Ginés Eleno explica al Sr. Mazariegos que a él también le han perseguido en muchas ocasiones y ha tenido que esconderse de la policía por poner carteles de Jarrai. Añade que todos los partidos deben hacer actos de enmienda, incluido IU, y menciona al respecto las órdenes que dio en su día Santiago Carrillo para “quitar de en medio” a militantes que no eran de su línea. También lo debe hacer el PSOE y recuerda el acto en Anoeta, en que los servicios de seguridad acabaron apaleando a militantes del movimiento de objeción de conciencia. Por todo ello, afirma que la violencia es multilateral y mientras no se reconozca este hecho, no se puede construir la paz. El compromiso de EH-Bildu con la paz es claro y evidente.

Don José María Noval Galarraga, de CB/BA, expone que se les reprocha que critiquen la labor de los juzgados. En su opinión, la actuación no va en la línea correcta y ha sido puesta en cuestión por diversos juristas, por lo que se puede traer el debate. Añade que también quienes hoy defienden la acusación como delito de terrorismo deberán respetar la actuación judicial si al final resultan absueltos.

Por otro lado, el Sr. Noval indica que todos los grupos políticos han sufrido casos de amenazas y agresiones. Algunos de ellos comparten grupo con los que en su día se señalaba como corresponsables. Pero hay que superar el pasado y centrarse en el presente y en el futuro. Respecto a la moción que se debate, se trae estrictamente para adherirse a una manifestación convocada, entre otros, por un ayuntamiento democrático. Afirma que en el Pleno que se recuerda de hace 2 años, no se encapucharon, sino que se representó una realidad, como es la práctica de “la bolsa” en las comisarías. En lo que se refiere a las pintadas, la Alcaldía da orden de que se limpien. Aunque pintadas como “presoak etxera” tienen distintas interpretaciones, para unos son pro-etarras, y para otros, la legítima reivindicación de que los presos cumplan condena cerca de sus domicilios. En lo que se refiere al modelo de policía en Navarra, indica que es en el Amejoramiento del Fuero donde se establece que la Policía Foral debe ser una policía integral y debe asumir funciones que ahora están en manos de otros Cuerpos. Está viendo que las mociones se traen con trampa, para dar su propia versión y que en este punto no se está hablando de independencias, ni de anexiones, ni de otras cuestiones

mencionadas por otros grupos. Por último, invita a sumarse a la moción a todos los grupos que crean que el Estado de Derecho debe funcionar de otro modo.

Sometido el fondo de la moción a votación, por 11 votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, IU/E) y 6 en contra (UPN y PSN), se aprueba:

ANTE LOS ULTIMOS ACONTECIMIENTOS SUCEDIDOS EN ALTSASU EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA ACUERDA:

El Ayuntamiento de Burlada ante lo sucedido en Altsasu, y en base al acuerdo adoptado por la mayoría del Ayuntamiento de Altsasu, ha decidido:

1.- Adherirse a la manifestación silenciosa convocada para el día 26 de este mes a las 13:00, con el lema “Altsasu”, por el Ayuntamiento, familiares de las personas detenidas y ciudadanas y ciudadanos de Altsasu, en base al acuerdo del Ayuntamiento de Altsasu del día 16 de noviembre de 2016.

2.- Invitar a la ciudadanía de nuestro municipio a participar en dicha manifestación, utilizando los medios que estén a nuestro alcance para realizar dicho llamamiento.

3.- Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Altsasu.

ALTSASUKO GERTAKARIEN AURREAN BURLATAko UDALAREN AKORDIOA

Azken egun hauetan Altsasun izan diren gertakarien aurrean, eta Altsasuko Udaleko gehiengoak hartutako erabakia oinarri, Burlatako Udalak honako akordio proposamena adostea erabaki du:

1.- Altsasuko Udalak 2016ko azaroaren 16ko osoko bilkuran hartutako erabakiari jarraiki, “Altsasu” lelopean, azaroaren 26rako 13:00etan *Altsasuko Udalak, atxilotuen senitartekoek eta Altsasuko herritarrek deitutako manifestazio isilarekin bat egitea.*

2.- Gure herriko herritarrei bertan parte har dezaten gonbitea luzatzea eta deialdia zabaltzeko eskura ditugun bitartekoak erabiltzea.

3.- Akordio honen berri Altsasuko Udalari jakinaraztea.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1. Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, pregunta qué medidas va a tomar el Ayuntamiento para ejecutar la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra que declara que las plazas de Técnico/a y de Oficial Administrativo/a de Recursos Humanos son contrarias a Derecho.

Don José-María Noval Galarraga responde que la Resolución declara que son nulos los perfiles lingüísticos de estas plazas, no así las convocatorias. A día de hoy, se está estudiando si se recurre la Resolución del TAN. Dicha Resolución no afecta a la convocatoria de Técnico/a de Recursos Humanos, que no fue recurrida. Se valoraba el conocimiento del euskera con un 10%, por lo que no se excluía a nadie a participar en la convocatoria. Respecto a la plantilla, se hará lo que dispone la Resolución, es decir, en primer lugar se debe modificar el Anexo de la ordenanza del euskera, y después incluir las plazas en plantilla orgánica.

El Sr. Alzórriz responde que hay personas que no se presentan al ver los méritos, porque creen que no tienen posibilidades. Opina, que habiéndose dado un caso parecido en Ansoáin, se debería haber paralizado la convocatoria, para evitar agravios con los que no pudieron participar. Por ello, si no se ejecuta la Resolución, tomarán las medidas necesarias. Pide informe de Secretaría en el que se exponga cuáles son las acciones a adoptar en base a la Resolución. Don José-María Noval expone que los dos casos son diferentes, allí se recurría la convocatoria y aquí la plantilla orgánica y anuncia que tendrá el informe de Secretaría en plazo, ya que todas las actuaciones se han llevado a cabo previa consulta a la Secretaría Municipal

10.2. Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, pregunta si se van a adjudicar los bares de la Casa de Cultura y del Palacete. El Sr. Alcalde explica que, aunque se han explorado otras opciones, finalmente habrá que hacer la adjudicación como se ha venido haciendo hasta ahora.

10.3. Don Ramón Alzórriz Goñi, de PSN, pregunta por el concierto del artista Melendi. Opina que se debería haber estudiado o informado en el Patronato de Cultura, órgano de participación donde están representados los colectivos culturales de Burlada. El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no va a pagar por el concierto. En un principio los promotores pedían además de la cesión de las instalaciones, entre 8.000 o 10.000 euros, pero el equipo de gobierno no creyó conveniente invertir ese dinero en un concierto en el que se cobra entrada. Negociaron y únicamente se comprometen a ceder el campo de El Soto y a habilitar la instalación. Por ello entiende que se trata más de un tema de promoción del comercio local que de gestión cultural

ACTO DE HOMENAJE A LOS FAMILIARES DE JEANELLA ZARUMA, VECINA DE BURLADA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Don José-María Noval Galarraga, de CB/BU expone que se quiere hacer un reconocimiento a Jeanella Zaruma y a su familia. Entiende que quizás sea un poco tarde, y pide por ello disculpas, quedando a disposición de la familia en lo que pudiera necesitar.

Doña Lourdes Garrido Belza, Concejala de Igualdad da la bienvenida a Nati y May, madre e hija de Jeanella y a los amigos/as que les acompañan. Expone que mañana, día 25 de noviembre, se celebrará el día para la eliminación de la violencia hacia las mujeres. Es un día de reconocimiento a las mujeres víctimas de género, lleno de discursos de buenas intenciones que pronto caen en el olvido. Destaca el papel de mujeres como Jeanella, que viven la situación en silencio, pero que siguen adelante, no se doblegan ante las amenazas, y se enfrentan a su agresor, aunque a algunas les cuesta la vida. Explica que el significado del acto es reivindicar a Jeanella y a honrarla, para que el dolor que dejó su ausencia se transforme en futuro y esperanza. Finaliza dando las gracias a las personas presentes.

Don Xabier Maiza Mayo, en euskera, y doña Ana María Góngora Urzaiz, en castellano, proceden a dar lectura a la declaración institucional.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la Declaración Institucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE:

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

LEMA: “POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la “Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres”, entendemos por violencia contra las mujeres *“la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad”*.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales, **MANIFESTAMOS:**

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia

presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA:

EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO NAZIOARTEKO EGUNA.

GOIBURUA: “HERRITARGO KONPROMETITU BATEN ALDE, EMAKUMEENGANAKO INDARKERIAREN KONTRA”

Azaroaren 25ak balantze egiteko eguna izan nahi du, emakumeen aurkako indarkeriaren inguruan egiteke geratzen diren pausoei, erronkei eta hobekuntzei buruzkoa. Horrez gain, bizirik irtetea lortu duten emakumeei omenaldia egiteko eta eraildako emakumeak oroitarazteko eguna ere izan nahi du. Egun honetan errealitate hori ikusarazi nahi da eta gizartea kontzientziatu eta sentibilizatu.

Emakumeen aurkako indarkeria fenomeno estrukturala da, gure gizartean dauden maila sozial guzti guztietan, herrialde eta munduko leku guztietan eta urteko egun guztietan ematen dena. Indarkeria mota honen biktimak emakumeak eta neskatok dira, emakume eta neska izate hutsagatik, diskriminatuak eta behartuak dira euren bizitzetako esparru eta une guztietan.

“Emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko Apirilaren 10eko 14/2015 Foru Legeak” ezartzen duen bezala, emakumeen kontrako indarkeriaren definizioa ondorengoa da: *“emakumea izateagatik emakumeen kontra bideratzen dena edo haiengan proportziorik gabeko eragina duena, genero diskriminazioaren agerpen gisa eta emakumeentzako kalte edo oinaze fisikoa, psikologikoa, sexuala edo ekonomikoa dakarrena edo ekar dezakeena, mehatxuak, beldurrarazteak eta hertsatzeak edo askatasun-gabetze arbitrarioak barne hartuta, bizitza publikoan nahiz pribatuan gertatzen direnak. Indarkeriaren biktima diren emakumeen kontzeptuaren barruan neska adingabeak ere sartuta daudela ulertzen da”*. Emakumeen aurkako indarkeriaren arazoa ez da emakumeen arazo bat, gizarte osoaren arazo bat baino, eta, horregatik, gizarteak bere osotasunean erantzun behar du. Azken urteotan aurrerapenak eman dira arau-mailan, zein hezkuntzako eta indarkeria aurrezaintzeko programak ikastetxeetan inplementatzen edota gizartea kontzientziatzeko eta sentibilizatzeko kanpainak planifikatzen besteak beste. Eraitza positiboak lortu ere dira gizarteak eta erakundeen erantzun mailan, esaterako, Nafarroako herritarrek San Ferminetan erakutsitakoa, era eraginkorrean agertuz eta gaitzespena erakutsiz festetan zehar gertatutako sexu-erasoen aurrean eta argi utziz jarrera mota horiek ez direla onartzen eta ez dutela sortzen, ezta laguntzen ere, gizarte demokratikoa eta berdintasunezkoa lortzeko bidean.

Gaur egun gertatzen diren beste errealitate batzuk oroitarazten digute gatazkan dauden herrietako emakumeek bizi duten indarkeria, eta Europako immigrazio politiken aurrean herri plataforma zein gizarte mugimenduetatik beren ezinegona adierazteko antolatzen diren ekintza eta ematen diren erantzunek egoera hauek guztiak salatu nahi dituzte: pertsonen salerosketa, emakume eta nesken aurkako erasoak eta bortxaketak, giza eskubideen urraketak.

Hori guztia dela eta, era kolektiboan, Tokiko Erakundeek, honakoa ADIERAZTEN DUGU:

GURE GAITZESPENA indarkeria sexistari: agerian dagoenari nahiz ikusten ez denari, eta haren adierazpen guztiei, diskriminazioaren eta emakumeen eta gizonen arteko berdintasun faltaren emaitza direnak.

GURE KONPROMISOA Herri Erakunde gisa, era aktiboan ezberdintasunen eta emakumeen eta gizonen arteko harreman ez orekatuen kontra lanean jarraitzeko, indarkeria-haztegia direlako, baita gure konpromisoa emakumeen aurkako indarkeria mota guztien aurrean erantzutekoa ere, berdintasuna politika guztien ardatza izanen den legegintzaldi batean.

GURE ELKARTASUNA edozein eraso jasan edota hildako emakume horiekin guztiekin baita muturreko indarkeria sexistaren biktima izan direnekin ere. Gure babes osoa beraiendako eta beren familiendako.

ETA HERRITAR GUZTIAK GONBIDATZEN DITUGU, emakumeen aurkako indarkeria gaitzespen jarrera erakusten jarraitzeko, banakoarena nahiz taldekoarena, indarkeria mota hori errotik kentzeko. Baita emakumeen bizitzan ematen diren indarkeria mota guztiak eta kontrol patriarkalaren adierazpen guztiak salatzeraz. Eta, azkenik, azaroaren 25aren inguruan antolatuko diren jardueretan parte hartzeraz animatu nahi ditugu.

Horrela, guztiok batera aurrera jarraituko dugu, geroz eta jasangarriagoa, demokratikoagoa, bidezkoagoa eta berdina izanen den gizartea baten bidean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Fuera de la sesión, Nati, la madre de Jeanella da las gracias al Ayuntamiento y a los amigos de la familia que están a su lado y le apoyan en su lucha por que la niña de Jeanella tenga un futuro mejor. Dedicamos unas palabras de recuerdo para su hija, presente todos los días en sus corazones.